# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por proveedores.				
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>



# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDO/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL
NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 38621
EN EL DISTRITO DE ORONCCOY - PROVINCIA DE
LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N°
2545759

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con



clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY

RUC Nº : 20601577608

Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N ORONCCOY

Teléfono: : 066-283955

Correo electrónico: : arias\_8787@hotmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 38621 EN EL DISTRITO DE ORONCCOY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2545759.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 169,895.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO 2025.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>				
(VR)	Inferior	Superior			
S/ 169,895.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles).	S/ 152,925.50 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte y Cinco con 50/100 Soles).	S/ 186,884.50 (Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles).			

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### Importante para la Entidad

 Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



 En caso de supervisión de obras, si el sistema de contratación es de tarifas se debe indicar la tarifa referencial correspondiente al periodo o unidad de tiempo definido (día, mes, entre otros) por el plazo de ejecución estimado, según el siguiente detalle:

_	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO8	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>9</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
[CONSIGNAR VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]	

• El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Día, mes, entre otros.



#### 1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 07 DE MARZO DEL 2025.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**5 RECURSOS DETERMINADOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 270 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en caja de la entidad, cito en Ofic. Coord. Urb. José Ortiz Vergara Mz. "D" Lote 05 – Enace – Huamanga – Ayacucho.



#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Texto único ordenado de la Ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el "TUO").
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva Nº 005-2019-0SCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 31465, ley que modifica la ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS, a fin de facilitar la recepción documental.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS.
- Ley № 31246, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario.
- Decreto Supremo N° 006-2022-TR, Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>10</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



#### (Anexo Nº 2)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo № 4).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>12.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases,

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.



#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$ 

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.90$   $C_2 = 0.10$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI<sup>13</sup> : [......]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> En caso de transferencia interbancaria.



de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>15</sup>. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>16</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>17</sup>.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>18</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>19</sup>.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>18</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>19</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

	rta	



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>20</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Ofic. Coord. Urb. José Ortíz Vergara Mz "D" Lote 05 – Enace – Huamanga – Ayacucho.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sito en Ofic. Coord. Urb. José Ortíz Vergara Mz "D" Lote 05 – Enace – Huamanga – Ayacucho.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca"
"Oreja de Perro"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 38621 EN EL DISTRITO DE ORONCCOY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2545759.

#### 1.0 ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de Oronccoy es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La Municipalidad Distrital de Oronccoy, se constituye como la Unidad Formuladora y como la Unidad Ejecutora conforme a lo establecido en el D.L Nº 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en los fines de esta Institución, que es mejorar la calidad, organización y funcionamiento de los servicios públicos a fin de optimizar la calidad del gasto, maximizar el impacto de la inversión Pública, que permita el desarrollo humano sostenido, teniendo en cuenta los sectores estratégicos del Distrito de Oronccoy y sus Centros Poblados y crear prioritariamente condiciones, que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos del Distrito.

La Municipalidad Distrital de Oronccoy, en su condición de Entidad de Derecho Público, dispone de Autonomía Económica y Administrativa que le faculta la celebración de Contratos de Servicios de Consultoría tendientes a permitir el logro de las metas establecidas que redundaran en el desarrollo de su circunscripción proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para satisfacer sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento educación, recreación, transporte, comunicaciones, etc. Para lo cual dispone de recursos propios y los previstos por las leyes respectivas a los Organismos del Poder Ejecutivo.

La Municipalidad Distrital de Oronccoy ha priorizado la ejecución de Proyectos de Educación básica, siendo uno de ellos el PI: ""MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 38621 EN EL DISTRITO DE ORONCCOY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2545759, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por sistema de contratación a suma alzada, siendo necesario para tal fin a su vez, la contratación del Consultor que Supervisará la obra de dicho proyecto a contratarse.

Por esta consideración expuesta, la Municipalidad Distrital de Oronccoy viene realizando el procedimiento correspondiente para contratar el servicio consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 38621 EN EL DISTRITO DE ORONCCOY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2545759.

#### 2.0 OBJETO DE LA CONSULTORÍA

El Objeto de la presente Consultoría, en fijar las pautas que servirán al Consultor seleccionado para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 38621 EN EL DISTRITO DE ORONCCOY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2545759 materia del presente procedimiento de selección, mediante Ley de contrataciones del estado TUO de la Ley N° 30225 y su reglamento DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

El Consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la Consultoría.

Durante el proceso de selección para la contratación del Consultor, los postores propondrán



nace





#### "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Ureja de Perro"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia.

#### 3.0 MARCO LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1444, que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el TUO DE LA Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 011- 79 VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

#### 4.0 **OBJETIVO**

Contratar una persona natural o jurídica calificada, para efectuar el servicio de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 38621 EN EL DISTRITO DE ORONCCOY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI Nº 2545759.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO

Estos servicios comprenden todo lo relacionado con la Supervisión de la obra indicada anteriormente. Sin exclusión de las obligaciones correspondientes, conforme a los dispositivos legales vigentes se obliga a realizar la supervisión de la obra mencionada en la Referencia hasta su culminación, revisión del Expediente Técnico, Revisión y visación de las valorizaciones, Elaboración de Informes Mensuales e Informe Final, verificar los documentos preparatorios, supervisar la ejecución de obra por contrato, de acuerdo a la normatividad de contrataciones del estado vigente, aprobar la liquidación de contrato de obra, y otros que corresponde a sus funciones establecidas en la normatividad vigente.



#### 5.0 **ALCANCES**

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestará sus servicios correspondientes a la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 38621 EN EL DISTRITO DE ORONCCOY -PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI Nº 2545759 velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

#### 6.0 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

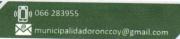
No corresponde

#### COSTO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN 7.0

La presente contratación se rige por el sistema de contratación: a TARIFAS, de acuerdo a lo establecido al artículo 35.- Sistemas de Contratación, del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor referencial asciende a la suma de S/ 169,895.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles).



Dirección: Ofic. Plaza Principal Oronccoy S/N Ofic. Coord. Urb. José Ortiz Vergara Mz "D" Lte. 05 - Enace







"Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Oreja de Perro"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



### DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 38621 EN EL DISTRITO DE ORONCCOY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

REGIÓN PROVINCI : AYACUCHO : LA MAR

DISTRITO **FECHA** 

: ORONCCOY : NOVIEMBRE

#### 1. CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES **VARIABLES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PU	PARCIA	TOTAL
1	CONTROL DE CALIDAD					990.0
	Diseño de mezclas (Concreto fc=210 kg/cm2 y 175 kg/cm2)	UND	3.00	300.00	900.00	
	Rotura de concreto (Ensayo de compresión)	UND	3.00	30.00	90.00	
2	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES					14,597.0
	Petróleo	gln	580.00	19.90	11,542.00	
	Lubricantes	gln	65.00	47.00	3,055.00	
3	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO					114,300.0
	Supervisor de obra coef. 1	mes	9.00	7,500.0 0	67,500.00	
	Asistente de Supervisión	mes	9.00	5,200.0 0	46,800.00	
4	OTROS SERVICIOS					200.0
	Ensayo de resistencia de concreto	glb	10.00	20.00	200.00	
5	MEDICAMENTOS					300.0
	Botiquín de Primeros Auxilios	glb	1.00	300.00	300.00	
6	SEGUROS					500.0
	Seguros por accidentes - viajes	glb	1.00	500.00	500.00	
7	OFICINA CENTRAL					1,800.0
	Alquiler de oficina central	mes	9.00	200.00	1,800.00	,
8	MATERIALES DE ESCRITORIO, VESTIMENA E INDUMENTARIA				,	3,360.4
	Útiles de escritorio	mes	9.00	168.00	1,512.00	
	Chalecos de Identificación	UND	1.00	70.00	70.00	
7.	Cascos Blancos	UND	2.00	50.00	100.00	
	Botas de Seguridad	UND	1.00	375.00	375.00	
	Reproducción Planos A1	glb	1.00	860.00	860.00	
	Copias Fotostaticas	unid	4,434.10	0.10	443.41	
9	ALQUILER DE BIENES MUEBLES					32,673.79
	Camioneta 4 x 4 doble cabina	mes	9.00	3,500.0	31,500.00	54,01011
10	GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA					
	Carta fianza de fiel cumplimiento de contrato	mes	1.00	1.00	586.90	586.90
	Carta fianza por adelanto directo (10% costo de la obra)	mes	1.00	1.00	586.90	586.90



Dirección: Ofic. Plaza Principal Oronccoy S/N Ofic. Coord. Urb. José Ortiz Vergara Mz "D" Lte. 05 - Enace Huamanga - Ayacucho







#### "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Oreja de Perro"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SUB TOTAL	(2)	S/.
-----------	-----	-----

169,895.0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	S/.
	GASTOS GENERALES FIJOS - SUPERVISIÓN	0.00
	GASTOS GENERALES VARIABLES - SUPERVISIÓN	169,895.00
	TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISIÓN (1+2)	169,895,00

#### **ÁREA REQUIRIENTE**

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

#### 8.0 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de consultoría de obra y se efectúe el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 144º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de prestación del servicio de supervisión de obra será 270 días Calendarios, que se computará desde el día que empiece el plazo de ejecución del Contratista, hasta la culminación de ejecución de obra.

El servicio será brindado como se describe en el siguiente cuadro:

Etapa de supervisión de obra

270 días

#### 9.0 <u>DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO</u>

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones, las bases de proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad. El Supervisor de obra tiene las siguientes obligaciones:

#### 9.01 OBLIGACIONES GENERALES

- Presentar sus servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- Actuar con residencia permanente en la obra como representante de la Entidad ante el Ejecutor de Obra o el Contratista.
- Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.
- Mantener actualizado el Archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra. Entregar a la Entidad, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
- Atender a los funcionarios de la Entidad que visiten la Obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.

El proyecto planteado se encuentra clasificado en Áreas y Funciones, sus respectivas denominaciones de manera integral atienden la necesidad y revierten la situación negativa con que se viene prestando el servicio educativo en la institución foco del problema.

COMPONENTE I: Adecuada y suficiente infraestructura pedagógica educativa.



Dirección: Ofic. Plaza Principal Oronccoy S/N Ofic. Coord. Urb. José Ortiz Vergara Mz "D" Lte. 05 - Enace Huamanga - Ayacucho

((**(()**)) 066 283955

municipalidadoronccoy@gmail.co





## "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Oreja de Perro"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ME	TAS GE	NERALES	IE 38621 S	AN MARTÍN	DE CHUPÓN	
CONCEPTO	UNID.	AREA ÚTIL	ÁREA SEGÚN NORMA	ÁREA TECHADA	AMBIENTES COMPARTIDOS	ACTIVIDAD
MÓDULO I: AMBIENTES PEDAGÓGICOS (PRIMARIA)				154.45	PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN
NIVEL 1				154.45	PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN
AULA Nº 01 (PRIMARIA)	M2	45.00	45		PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN
AULA Nº 02 (PRIMARIA)	M2	45.00	45		PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN
CIRCULACIÓN INTERIOR Y MUROS	M2	64.45	-		PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN
MÓDULO II: SERVICIO HIGIENICOS ALUMNOS (NIVEL PRIMARIA)				57.63	PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN
NIVEL 1				57.63	PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN
SERVICIOS HIGIENICOS	M2				PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN
SSHH ALUMNOS VARONES (1U, 2L, 1I, 1D/1V)	M2	10.70	8.00		PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN
SSHH ALUMNAS MUJERES (11, 2L,1D/1V)	M2	10.70	8.00		PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN
SSHH DISCAPACITADOS (11, 1L) CIRCULACIÓN INTERIOR Y	M2	4.20	-		PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN
MUROS MÓDULO III: AMBIENTES	M2	32.03			PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN
PEDAGÓGICOS (NIVEL SECUNDARIA)				141.26	SECUNDARIA	CONSTRUCCION
NIVEL 1				141.26	SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
AULA Nº 01 (SECUNDARIA)	M2	40.00	40		SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
AULA Nº 02 (SECUNDARIA)	M2	40.00	40		SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
CIRCULACIÓN INTERIOR Y MUROS	M2	61.26	-		SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
MÓDULO IV: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, SUM, DEPÓSITOS SUM, SSHH ADULTOS Y COCINA				378.65	PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
NIVEL 1				378.65	PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
SALA DE USOS MULTIPLES	M2	85.00	83.00		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
DEPÓSITO DE SUM + DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	M2	27.24	36.10		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
ÓPICO/PSICOLOGÍA	M2	10.70	9.00		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
SPACIO PARA PERSONAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EDAGÓGICA (DIRECCIÓN)	M2	11.45	9.50		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
ALA DE ESPERA	M2	16.00	-		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
RCHIVO	M2	7.50	6.00		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN

Dirección: Ofic. Plaza Principal Oronccoy S/N Ofic. Coord. Urb. José Ortiz Vergara Mz "D" Lte. 05 - Enace Huamanga - Ayacucho







## "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Oreja de Perro"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Llampanchikpa

	1		Mark L			Gestián Edil 20	23-2026
DEPÓSITO DE MATERIALES EDUCATIVOS	M2	6.00	4.00		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
SALA DE DOCENTES	M2	31.75	30.00		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
COCINA (COCINA)	M2	11.00	11.30		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
CUARTO DE LIMPIEZA (COCINA)	M2	3.22	1.50		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
DEPÓSITO DE ALIMENTOS (COCINA)	M2	4.30	4.20		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE (COCINA)	M2	5.70	3.00		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
SSHH ADULTOS - ADMINISTRATIVOS VARONES (1U, 1L, 1I)	M2	6.12	8.00		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
SSHH ADULTOS - ADMINISTRATIVOS MUJERES (1L, 11)	M2	5.60	8.00		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
CIRCULACIÓN INTERIOR Y MUROS	M2	147.07			PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
MÓDULO V: BIBLIOTECA, DEPÓSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, DEPÓSITO DE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS TIPO G Y ALMACEN				161.29	PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	VOB:
NIVEL 1				161.29	PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	G.D.T.I
BIBLIOTECA TIPO I	M2	60.00	60		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
DEPÓSITO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS TIPO G	M2	9.50	8.00		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
DEPÓSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	M2	16.00	16.00	ly ly	PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
ALMACEN GENERAL	M2	11.50	10.00		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
CIRCULACIÓN INTERIOR Y MUROS	M2	64.29	-		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
MÓDULO VI: TALLERES Y DEPOSITO DE TALLERES, MAESTRANZA, RRSS Y CUARTO DE LIMPIEZA				317.21	SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
NIVEL 1				317.21	SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
Taller de Educación para el trabajo de (EpT) + Laboratorio de ciencias y tecnología + taller de arte	M2	80.40	80.40		SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	
Depósito de taller para educación para el trabajo (EpT) + Depósito de laboratorio de ciencia y tecnología + depósito de taller de arte	M2	35.70	35.70		SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	

Dirección: Ofic. Plaza Principal Oronccoy S/N Ofic. Coord. Urb. José Ortiz Vergara Mz "D" Lte. 05 - Enace Huamanga - Ayacucho

(([])) 066 283955





## "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Oreja de Perro"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

AMBIENTES RESIDUOS SÓLIDOS	M2	42.60	43.00		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
MAESTRANZA	M2	40.00	40.00		SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
CUARTO DE LIMPIEZA	M2	2.50	1.50		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
CIRCULACIÓN INTERIOR Y MUROS	M2	116.01	-		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
MÓDULO VII: SERVICIO HIGIENICOS ALUMNOS (SECUNDARIA)				57.63	SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
NIVEL 1				57.63	SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
SERVICIOS HIGIENICOS	M2				SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
SSHH ALUMNOS VARONES (1U, 2L, 1I, 1D/1V)	M2	10.70	14.20		SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
SSHH DISCAPACITADOS (11, 1L)	M2	4.20	14.20		SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
SSHH ALUMNAS MUJERES (11, 2L,1D/1V)	M2	10.70	11.00		SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
CIRCULACIÓN INTERIOR Y MUROS	M2	32.03			SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
CERCO PERIMÉTRICO					PARTIE TO SERVICE	
PORTADA DE INGRESO PRINCIPAL PRIMARIA Y SECUNDARIA (1 UND)	UND	1	-		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
CERCO PERIMETRICO ALBAÑILERÍA CONFINADA Y REJAS METÁLICAS	ML	96.73	-		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓ
CERCO PERIMETRICO CON COLUMNAS Y MALLAS METÁLICAS	ML	227.72	-		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
OBRAS EXTERIORES				716.89		
LOSA POLIDEPORTIVA MULTIUSOS - Techado	m2	655.08		655.08		CONSTRUCCIÓN
área neta de la losa deportiva		609.58	608.00		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
área laterales (espaciamiento entre soporte de estructuras)		45.50			PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
ÁREA DE INGRESO NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA (**)	m2	56.26	55.7		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
Atrio de Ingreso nivel primaria y secundaria	m2	19.12			PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
Área de ingreso + estacionamiento Bicicletas	m2	37.14			PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
Rampa de ingreso	m2	41.10			PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
Gradería de ingreso	m2	33.60			PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
REA DE ESPACIOS XTERIORES (*)		1502.4	586.25		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
Patio de Usos Múltiples	m2	95.13			PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN



Dirección: Ofic. Plaza Principal Oronccoy S/N Ofic. Coord. Urb. José Ortiz Vergara Mz "D" Lte. 05 - Enace Huamanga - Ayacucho



municipalidadoronccoy@gmail.com





### "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "<mark>Oreja de Perro</mark>"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

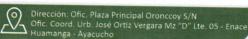


	ÁREA TO	DTAL		7789.20		
	ÁREA LI	BRE		5804.19		74.52%
	ÁREA TE	CHADA I	POR	1985.01 1985.01		CONSTRUCCIÓN
CANALETAS PLUVIALES: Ancho=0.2m, Altura=0.15m	m	530.48	-	1005.01	PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
SARDINELES	m	48.15	-		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
TANQUE SÉPTICO Y POZO PERCOLADOR	1UND	1	-		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
TANQUE ELEV (2.50m3), CISTERNA Y CUARTO DE MÁQUINAS	1 UND	1	-	4.00	PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
ESPACIO DE CRIANZA DE ANIMALES	m2	60.00	75	57.81	PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
ESPACIO DE CULTIVOS	m2	60.00	75		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
ASTA DE BANDERA	unid	1	-		PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
Áreas Verdes	m2	1152			PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
Veredas-Patios interiores	m2	135.5			PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
Patio interior - Secundaria	m2	23.75			PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN
Patio interior - Primaria	m2	96.05			PRIMARIA Y SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN

(\*)ES EL RESULTADO DE LA SUMA DE ESPACIOS EXTERIORES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA (220+386.25) (\*\*)ES EL RESULTADO DE LA SUMA DE INGRESOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA (20+35.7)

# COMPONENTE II: Mobiliarios y Equipamiento adecuado en óptimo estado de conservación. Cuadro Nº 5: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PROYECTADO

			-			
ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	PARCIAL	TOTAL
15	DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO					
15.01	DOTACIÓN DE MOBILIARIO					
15.01.01	MOBILIARIOS DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS					
15.01.01.01	MOBILIARIO PRIMER AULA PRIMARIA	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Armario A1	Und	1	2	2	
	Escritorio con cajonera A1	Und	1	1	1	
	Mesa A4 (0.50mx0.60m)	Und	1	12	12	



(( )) 066 283955

municipalidadoronccoy@gmail.com





## "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Oreja de Perro"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	ANCHORING					bestian East 2023-
	Pizarra A1	Und	1	1	1	
	Silla A4	Und	1	12	12	
	Silla B1	Und	1	1	1	
	Tacho de basura 30	Und	1	1	1	
15.01.01.02	MOBILIARIO SEGUNDA AULA PRIMARIA	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Armario A1	Und	1	2	2	
	Escritorio con cajonera A1	Und	1	1	1	
	Mesa A5 (0.50mx0.60m)	Und	1	12	12	
	Pizarra A1	Und	1	1	1	
	Silla A5	Und	1	12	12	
	Silla B1	Und	1	1	1	
	Tacho de basura 30l	Und	1	1	1	
15.01.01.03	The state of the s	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Armario A1	-	1	2	2	
	Escritorio Cajonera A1		1	1	1	
	Mesa A6 (0.5m x 0.6m)	Und	1	18	18	DAO
	Pizarra A1	_	1	1	1	(S) (S)
	Silla A6	-	1	18	18	NA W
	Silla B1		1	1	1	G.D.
	Tacho de basura 30I	Und	1	1	1	PONC
15.01.01.04	MOBILIARIO SEGUNDA AULA SECUNDARIA	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Armario A1	Und	1	2	2	
	Escritorio Cajonera A1	Und	1	1	1	
	Mesa A6 (0.5m x 0.6m)	Und	1	18	18	
	Pizarra A1	Und	1	1	1	
	Silla A6	Und	1	18	18	
	Silla B1	Und	1	1	1	
	Tacho de basura 30l	Und	1	1	1	
15.01.02	MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS					
5.01.02.01	SALA DE USOS MULTIPLES	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Armario A1	Und	1	5	5	
	Escritorio Cajonera A1	Und	1	1	1	
	AAFCA DE DIDITOTE DE LA COMPTE DEL COMPTE DE LA COMPTE DEL COMPTE DE LA COMPTE DE L			4		
	MESA DE BIBLIOTECA Y SUM (M-D5)	Und	1	4	4	









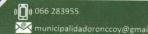
### "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Oreja de Perro"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "£lampanchikpaq"

	ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR					Gestion Edil 2023-2
	SILLA PARA SALA DE USOS MÚLTIPLES (S- B1)	Und	1	60	60	
15.01.02.02	DEPÓSITO DE SUM	und	N° DE AMBIENTES	CANT X	TOTAL	1.00
	ARMARIO GRANDE (DEPÓSITO DE MATERIALES EDUCATIVOS)	Und	1	1	1	
	ARMARIO MEDIANO ESPACIO PARA AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	lind	1	1	1	
	Anaquel metálico	Und	1	2	2	
15.01.02.03	DEPOSITO DE ALIMENTOS	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Anaquel metálico	Und	1	2	2	
	Banco de Escalera portatil	Und	1	1	1	
15.01.02.04	MOB DIRECCIÓN	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	ARMARIO MEDIANO ESPACIO PARA AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	Und	1	2	2	
	ESCRITORIO DE MELAMINA (Esc-01)	Und	1	1	1	DABA
	Silla B1 (adulto)	Und	1	1	1	13/
	SILLA GIRATORIA COLOR NEGRO ASIENTO DE TELA RESISTENTE A 110kg. ALTO DE ASIENTO VARIABLE	Und	1	1	1	W. G.D.T.I
	Tacho de basura 30l	Und	1	1	1	
15.02.05	MOB EN DEPÓSITO DE MATERIALES DE OFICINA	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	ARMARIO GRANDE (DEPÓSITO DE MATERIALES EDUCATIVOS)	Und	1	1	1	
	ARMARIO MEDIANO ESPACIO PARA AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	Und	1	1	1	
15.02.06	MOB EN ARCHIVO	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	ARMARIO GRANDE (DEPÓSITO DE MATERIALES EDUCATIVOS)	Und	1	1	1	
	ARMARIO MEDIANO ESPACIO PARA AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	Und	1	1	1	
5.02.07	MOB EN SECRETARIA Y SALA DE ESPERA	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Escritorio Cajonera A1	Und	1	1	1	
	Silla B1	Und	1	2	1	
	SILLA GIRATORIA COLOR NEGRO ASIENTO DE TELA RESISTENTE A 110kg. ALTO DE ASIENTO VARIABLE	Und	1	1	1	

Dirección: Ofic. Plaza Principal Oronccoy S/N
Ofic. Coord. Urb. José Ortiz Vergara Mz "D" Lte. 05 - Enace
Huamanga - Ayacucho







## "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Oreja de Perro"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15.02.08	MOB EN SALA DE DOCENTES /REUNIONES	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	ARMARIO MEDIANO ESPACIO PARA AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	Illad	1	1	1	
	MESA DE SALA DE REUNIONES Y MAESTRANZA	Und	1	1	1	
	Silla B1 (adulto)	Und	1	6	6	
	SILLA GIRATORIA COLOR NEGRO ASIENTO DE TELA RESISTENTE A 110kg. ALTO DE ASIENTO VARIABLE	Und	1	1	1	
	Sofa doble	Und	1	1	1	
	Tacho de basura 30l	Und	1	1	1	
15.02.09	MOB EN TÓPICO/PSICOLOGÍA	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	LAVADERO DE TOPICO CON MUEBLE DE MADERA CON TABLERO DE COLOR ALMENDRA	Und	1	1	1	
	Biombo	Und	1	1	1	
	CAMILLA DE TUBO REDONDO Y TENDIDO EN LAMINA Y TUBO CUADRADO DE 1",	Und	1	1	1	
	Escalera 2 peldaños	Und	1	1	1	
	ESCRITORIO DE 7 CAJONES Y TABLERO MELAMINE	Und	1	1	1	11 62
	SEPARADOR - CORTINA	Und	1	1	1	(C)
	Silla B1 (adulto)	Und	1	1	1	
	SILLA GIRATORIA COLOR NEGRO ASIENTO DE TELA RESISTENTE A 110kg. ALTO DE ASIENTO VARIABLE	Und	1	1	1	G.G.V.
	Tacho de basura 30I	Und	1	1	1	0
15.02.10	MOB EN TALLER DE EDUCACIÓN POR EL TRABAJO	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	ANAQUEL METÁLICO	Und	1	2	2	
	Armario A1	Und	1	3	3	
	Escritorio con cajonera A1	Und	1	2	2	
	MESA DE TALLER DE CREATIVIDAD (M-D7)	Und	1	4	4	
	Muebles bajos Mesa fija con lavadero	Und	1	1	1	
	Pizarra A1	Und	1	1	1	
	Silla B1	Und	1	1	1	
	Silla TABURETE	Und	1	16	16	
	Tacho de basura 30I	Und	1	2	2	
5.02.11	MOB EN BIBLIOTECA TIPO I Y DEPÓSITO	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	ANAQUEL METÁLICO	Und	1	5	5	
		Und	1	3	3	
	Escritorio con cajonera A1	Und	1	1	1	

Dirección: Ofic. Plaza Principal Oronccoy S/N Ofic. Coord. Urb. José Ortiz Vergara Mz "D" Lte. 05 - Enace Huamanga - Ayacucho









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "£lampanchikpaq"

						Gestión Edil 2023-
	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA DE MELAMINE(1.00X0.60X0.75)		1	8	8	
	MESA DE BIBLIOTECA Y SUM (M-D5)	Und	1	3	3	
	Pizarra A1	Und	1	1	1	
	Silla B1 (adulto)		1	1	1	
	SILLA DE COMPUTO - BIBLIOTECA - ALUMNOS (S-D2)	lind	1	19	19	
	Tacho de basura 30l	Und	1	2	2	
15.02.12	MOB EN MAESTRANZA	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Anaquel metálico	Und	1	3	3	
	Armario A1		1	1	1	
	Escritorio Cajonera A1	Und	1	1	1	
	MESA DE SALA DE REUNIONES Y MAESTRANZA	Und	1	2	2	
	Silla B1 (adulto)	Und	1	5	5	
	Tacho de basura 30l	Und	1	2	2	
15.02.13	MOB EN ALMACEN GENERAL	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Anaquel metálico	Und	1	3	3	
	Tacho de basura 30I	Und	1	1	1	
15.02.14	MOB EN AMBIENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	U 1.000
	CONTENEDOR DE BASURA 240 L		1	1	1	
	Anaquel metálico	Und	1	1	1	G.D.T.1
						Conces
15.02.15	MOB EN DEPÓSITO DE MATERIALES DEPORTIVOS	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
5.02.15		<b>und</b> Und	The second		TOTAL 1	1.00
15.02.15	DEPORTIVOS		AMBIENTES	AMBIENTE		1.00
15.02.15	DEPORTIVOS  CANASTILLA PARA BALON METALICO Tacho de basura 30I Anaquel metálico	Und	AMBIENTES 1	AMBIENTE 1	1	1.00
	CANASTILLA PARA BALON METALICO Tacho de basura 301	Und Und	AMBIENTES  1 1	AMBIENTE 1 1	1	1.00
	CANASTILLA PARA BALON METALICO Tacho de basura 30I Anaquel metálico MOB EN CUARTO DE MÁQUINAS/DEPÓSITO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y	Und Und Und	AMBIENTES  1  1  1  N° DE	1 1 3 CANT X	1 1 3	
.5.02.16	CANASTILLA PARA BALON METALICO Tacho de basura 30I Anaquel metálico MOB EN CUARTO DE MÁQUINAS/DEPÓSITO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PRODUCTOS TIPO G Anaquel metálico Tacho de basura 30I	Und Und Und und	1 1 1 N° DE AMBIENTES	1 1 3 CANT X AMBIENTE	1 1 3	
.5.02.16	CANASTILLA PARA BALON METALICO Tacho de basura 30I Anaquel metálico MOB EN CUARTO DE MÁQUINAS/DEPÓSITO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PRODUCTOS TIPO G Anaquel metálico Tacho de basura 30I DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO	Und Und Und und	AMBIENTES  1 1 1 N° DE AMBIENTES	1 1 3 CANT X AMBIENTE 2	1 1 3 TOTAL	
5.02.16	CANASTILLA PARA BALON METALICO Tacho de basura 30I Anaquel metálico MOB EN CUARTO DE MÁQUINAS/DEPÓSITO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PRODUCTOS TIPO G Anaquel metálico Tacho de basura 30I	Und Und Und und	AMBIENTES  1 1 1 N° DE AMBIENTES	1 1 3 CANT X AMBIENTE 2	1 1 3 TOTAL	
15.02.15 15.02.16 15.02 15.02.01	CANASTILLA PARA BALON METALICO Tacho de basura 30I Anaquel metálico MOB EN CUARTO DE MÁQUINAS/DEPÓSITO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PRODUCTOS TIPO G Anaquel metálico Tacho de basura 30I DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO DE AULAS	Und Und Und und	AMBIENTES  1 1 1 N° DE AMBIENTES  1 1 N° DE	1 1 3 CANT X AMBIENTE 2	1 1 3 TOTAL	







## "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Oreja de Perro"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	I control to the cont					
	Proyector Epson PowerLite X39 3LCD 3500 lumens, resolución XGA 10240x768, HDM	Und	2	1	2	
	Rack para proyector multimedia	Und	2	1	2	
15.02.01.01	EQUIPAMIENTO AULAS - SECUNDARIA	und	N° DE AMBIENTES	CANT X	TOTAL	1.00
	Ecran Estándar	Und	2	1	2	
	Proyector Epson PowerLite X39 3LCD 3500 lumens, resolución XGA 10240x768, HDMI	Und	2	1	2	
	Rack para proyector multimedia	Und	2	1	2	
15.02.02	EQUIPAMIENTO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS					
15.02.02.01	EQUIPAMIENTO SUM	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Ecran Estándar	Und	1	1	1	
	Equipo de Sonido	Und	1	1	1	
	Proyector Epson PowerLite X39 3LCD 3500 lumens, resolución XGA 10240x768, HDMI	Und	1	1	1	
	Rack para proyector multimedia	Und	1	1	1	
	Televisor 60"	Und	1	1	1	
15.02.02.02	EQUIPAMIENTO COCINA	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
5.02.02.02	EQUIPAMIENTO COCINA  Cocina semi industrial 4 hornillas	<b>und</b> Und		The state of the s	TOTAL	
5.02.02.02	Cocina semi industrial 4 hornillas Extractor		AMBIENTES	AMBIENTE		1.00
5.02.02.02	Cocina semi industrial 4 hornillas Extractor Horno microondas	Und	AMBIENTES 1	AMBIENTE 1	1	
5.02.02.02	Cocina semi industrial 4 hornillas Extractor Horno microondas Kit de ollas 8 piezas	Und Und	AMBIENTES  1 1 1 1	AMBIENTE 1 1	1	
5.02.02.02	Cocina semi industrial 4 hornillas Extractor Horno microondas Kit de ollas 8 piezas Kit menaje de cocina - adultos	Und Und Und Und Und	1 1 1	AMBIENTE  1  1  1	1 1 1	
15.02.02.02	Cocina semi industrial 4 hornillas Extractor Horno microondas Kit de ollas 8 piezas Kit menaje de cocina - adultos Kit menaje de cocina - niños	Und Und Und Und	AMBIENTES  1 1 1 1	1 1 1 1	1 1 1 1	
15.02.02.02	Cocina semi industrial 4 hornillas Extractor Horno microondas Kit de ollas 8 piezas Kit menaje de cocina - adultos	Und Und Und Und Und	AMBIENTES  1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1	1 1 1 1 1	
	Cocina semi industrial 4 hornillas Extractor Horno microondas Kit de ollas 8 piezas Kit menaje de cocina - adultos Kit menaje de cocina - niños	Und Und Und Und Und Und	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1	
	Cocina semi industrial 4 hornillas Extractor Horno microondas Kit de ollas 8 piezas Kit menaje de cocina - adultos Kit menaje de cocina - niños Refrigeradora	Und Und Und Und Und Und	AMBIENTES  1 1 1 1 1 1 1 N° DE	1 1 1 1 1 1 1 1 CANT X	1 1 1 1 1 1 1	P. P
	Cocina semi industrial 4 hornillas Extractor Horno microondas Kit de ollas 8 piezas Kit menaje de cocina - adultos Kit menaje de cocina - niños Refrigeradora  EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	Und	AMBIENTES  1 1 1 1 1 1 1 N° DE AMBIENTES	AMBIENTE  1 1 1 1 1 1 CANT X AMBIENTE	1 1 1 1 1 1 1 TOTAL	P. P
	Cocina semi industrial 4 hornillas Extractor Horno microondas Kit de ollas 8 piezas Kit menaje de cocina - adultos Kit menaje de cocina - niños Refrigeradora	Und	AMBIENTES  1 1 1 1 1 1 1 N° DE	1 1 1 1 1 1 1 1 CANT X	1 1 1 1 1 1 1	S P P P P P P P P P P P P P P P P P P P
5.02.02.03	Cocina semi industrial 4 hornillas Extractor Horno microondas Kit de ollas 8 piezas Kit menaje de cocina - adultos Kit menaje de cocina - niños Refrigeradora  EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA  Laptop + mouse  EQUIPOS EN SALA DE DOCENTES	Und	AMBIENTES  1 1 1 1 1 1 1 N° DE AMBIENTES	AMBIENTE  1 1 1 1 1 1 1 CANT X AMBIENTE	1 1 1 1 1 1 1 TOTAL	P. P
5.02.02.03	Cocina semi industrial 4 hornillas Extractor Horno microondas Kit de ollas 8 piezas Kit menaje de cocina - adultos Kit menaje de cocina - niños Refrigeradora  EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA  Laptop + mouse  EQUIPOS EN SALA DE DOCENTES //REUNIONES	Und	AMBIENTES  1 1 1 1 1 1 1 1 N° DE AMBIENTES	AMBIENTE  1 1 1 1 1 1 1 CANT X AMBIENTE	1 1 1 1 1 1 1 TOTAL	1.00
5.02.02.03	Cocina semi industrial 4 hornillas Extractor Horno microondas Kit de ollas 8 piezas Kit menaje de cocina - adultos Kit menaje de cocina - niños Refrigeradora  EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA  Laptop + mouse  EQUIPOS EN SALA DE DOCENTES /REUNIONES  Televisor de 50"	Und	AMBIENTES  1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 N° DE AMBIENTES	AMBIENTE  1 1 1 1 1 1 1 CANT X AMBIENTE	1 1 1 1 1 1 1 TOTAL	1.00



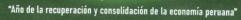
Dirección: Ofic, Plaza Principal Oronccoy S/N
Ofic. Coord, Urb. José Ortiz Vergara Mz "D" Lte. 05 - Enace
Huamanga - Ayacucho



municipalidadoronccoy@gmail.com

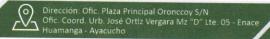








15.02.02.05	EQUIPOS EN TOPICO Y PSICOLOGIA	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Botiquín	Und	1	1	1	
	Dispensador de agua	Und	1	1	1	
	Martillo médico	Und	1	1	1	
	Tensiometro	Und	1	1	1	
	Termómetro	Und	1	1	1	
15.02.02.06	EQUIPAMIENTO EN LABORATORIO	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Ecran Estándar	Und	1	1	1	
	Laptop + mouse	Und	1	1	1	
	Proyector Epson PowerLite X39 3LCD 3500 lumens, resolución XGA 10240x768, HDMI	Und	1	1	1	
	Rack para proyector multimedia	Und	1	1	1	
15.02.02.07	EQUIPAMIENTO ALMACEN DEPORTIVO	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Barra de equilibrio	Und	1	1	1	
	Cinta métrica	Und	1	2	2	
	Cono con vallas de entrenamiento	Und	1	10	10	
	Conos de entrenamiento para fútbol	Und	1	10	10	ENL BAD
	Cronometro digital a pilas	Und	1	3	3	
	Disco de lanzamiento (jebe)	Und	1	3	3	V·B°
	Escalera de velocidad	Und	1	3	3	Roveco
	Jabalina de espuma	Und	1	3	3	
	Juego de ajedrez	Und	1	5	5	
	INFLADOR DE PIE PARA PELOTAS	Und	1	3	3	
	Malla de arco de futsal (par)	Und	1	1	1	
	Malla para aro de basquet (par)	Und	1	1	1	
	MESA PARA PING PONG	Und	1	1	1	
	Net de voley profesional	Und	1	1	1	
	Pelota de balonmano N° 3	Und	1	5	2	
	Pelota de basquet N° 5	Und	1	5	2	
	Pelota de basquet N° 7	Und	1	5	2	
	Pelota de fútbol N° 4	Und	1	5	2	
	Pelota de fútbol N° 5	Und	1	5	2	
	Pelota de ping pong (paquete x 3)	Und	1	2	2	
	Pelota de rebote 70mm rebote	Und	1	10	10	
	Pelota de voley N° 5	Und	1	5	2	
	Pelotas de futsal	Und	1	5	2	
	Raquetas de ping pong	Und	1	6	6	











"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Coche de transporte de multifunción		1	1	1	
	Carro de transporte de 150 Kg	Und	1	1	1	
15.02.02.09	EQUIPAMIENTO MAESTRANZA	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Computadora	Und	1	1	1	
	Fotocopiadora - Impresora multifuncional	Und	1	1	1	
15.02.02.08	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN	und	N° DE AMBIENTES	CANT X AMBIENTE	TOTAL	1.00
	Ula Ula 70cm de diámetro	Und	1	10	10	
	Taburete de madera (06 cuerpos)	_	1	1	1	
	Tablero mural enrollado para ajedrez		1	3	3	
	Tablas de pique/trampolín		1	1	1	
	Soga con mango de madera	Und	1	10	10	

#### 9.02 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

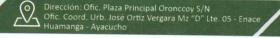
9.02.01 El Supervisor de obra presentará a la Entidad:

 Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegro de Ejecutor de Obra o del Contratista según corresponda debidamente visados.

- Informes Mensuales de Obra.
- Informes especiales.
- Expedientes de Adicionales de Obra (en caso sea necesario)
- Otros Informes solicitados por la Entidad o que el Supervisor de Obra juzgue necesarios.

El contenido de los mismos y las especificaciones de cada uno de los informes serán, coordinados con la Entidad.

- 9.02.02 Las Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegros de los trabajos del Ejecutor o el Contratista según corresponda, serán presentados a La Entidad, dentro de los Plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrato del Estado.
- 9.02.03 Los Informes Mensuales de Obra, serán presentados de conformidad a los requerimientos de La Entidad entre otros, se adjuntará un Informe Ejecutivo, se indicará detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del Ejecutor de Obra o del Contratista, comentarios y recomendaciones del Supervisor de Obra, las que estarán de acuerdo a lo normado por La Entidad.
- 9.02.04 La Liquidación de obra o del Contrato de Obra y la Liquidación del Contrato de Supervisión, serán presentadas según lo indicado en el Reglamento o en las Bases y Términos de Referencia.
- 9.02.05 El Supervisor de Obra preparará cualquier otro informe que La Entidad pueda requerir con relación a la obra y/o a la marcha de la supervisión, y su plazo de entrega sería acordado por las partes.
- 9.02.06 El Supervisor irá efectuando la verificación de los metrados de obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes de Presupuesto de Obra, así como ira elaborando las correspondientes valorizaciones de obra con precios ofertados.
- 9.02.07 El Supervisor no está autorizado a aprobar la ejecución de las obras adicionales ni modificar las condiciones contractuales del ejecutor de Obra o el contratista,









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, bajo causal de resolución de contrato; sin embargo, debe informar la necesidad de ejecutar adicionales de ser el caso con los sustentos y expediente técnico correspondiente.

- 9.02.08 El Supervisor de Obra controlará que el avance de las Obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinará con el Residente de la Obra para reprogramación de las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales
- 9.02.09 Verificar las pruebas de control: de calidad de los Materiales y equipos, de mecánica de suelos, del concreto y demás materiales y equipos y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material y/o equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de Obra.
- 9.02.10 De requerirse modificaciones el Expediente Técnico no previstos originalmente en las bases, en el contrato ni el presupuesto, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y de lugar a presupuesto adicional, el Supervisor de Obra presentará los documentos necesarios tales como Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Sustento Técnico y legal, etc.; de acuerdo a las normas legales.
- 9.02.11 El Supervisor de Obra controlará permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- 9.02.12 La Supervisión, para alcanzar la calidad técnica especificada en el Expediente Técnico, realizará los ensayos de campo y laboratorio tanto para los suelos pavimentos como para el concreto, asfalto y otros materiales que se utilicen en la obra.
- 9.02.13 Control de la Seguridad durante la Ejecución de la obra. El Supervisor de la Obra dispondrá que las normas de seguridad vigentes para trabajos de construcción sean cumplidas por el Ejecutor de Obra o Contratista para evitar la ocurrencia de accidentes. En este aspecto, comprobará que se empleen todos los medios de seguridad que se requieren para todas aquellas tareas que puedan implicar accidentes. El Supervisor de Obra dispondrá que se tomen todas las medidas y precauciones necesarias tales como: Tranqueras, señales, avisos, luces y faroles donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones de lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra misma.
- 9.02.14 Control de los trámites administrativos y del estado financiero de la obra. El Supervisor de la Obra efectuará el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la Obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que sean solicitados. Igualmente, hará posible la determinación del estado financiero de la obra, manteniendo la contabilidad de ésta, permanentemente y actualizada por medio de comprobaciones y reajustes periódicos y efectuando proyecciones de acuerdo con las tendencias de alzas que se vayan registrando.
- 9.02.15 Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Inspector o Supervisor de Obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la

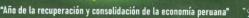








## "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Oreja de Perro"





correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.

- 9.02.16 Protección de la propiedad de Terceros. El Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- 9.02.17 El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
- 9.02.18 Así mismo, exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

## 10.0 REQUERIMIENTO MÍNIMO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR

Podrán ser participantes, postores y contratistas; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro: consultoría de Obras, especialidad de consultoría obras urbanas edificaciones y afines — categoría B o superior), con experiencia acreditada en la especialidad. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias. En el caso de consorcios y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina que el número máximo de consorciados es de dos consorciados. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento, la misma que no debe diferir y ser equivalente a las obligaciones y a la experiencia en la especialidad. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento. El postor deberá acreditar como mínimo el personal al supervisor de obra con experiencia en la ejecución de obras iguales y similares.

Experiencia en Obras Iguales y/o Similares: Se consideran la experiencia de obras iguales y/o similares a los siguientes: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Supervisión en la Ejecución de Obras Iguales o Similares (acreditados y computados a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura).

	PROFESIONAL CLAVE			
Ca nt.	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	
01	Jefe de Supervisión/ Supervisor de Obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	<ul> <li>Deberá de acreditar experiencia mínima de 24 meses efectivos de experiencia profesional acumulada como residente y/o supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la colegiatura.</li> </ul>	

#### Se considerará obra igual o similar a.

Obras Iguales o similares: Obras de infraestructura educativa de nivel inicial y/o Primaria y/o secundaria.

La experiencia del personal profesional propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto

Se requiere que el supervisor cuente con el siguiente equipamiento:









## "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Oreja de Perro"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- 01 camioneta 4x4 pickup no mayor de 05 años de antigüedad.
- · 01 computadora core i 7

Todo el personal asignado al Servicio, tendrá la dedicación exclusiva durante el período y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica del Consultor.

El Consultor deberá tener disponibilidad de equipos de topografía, vehículos, etc.; todos en condiciones óptimas y operativas y debidamente calibrados, antes de su utilización en la elaboración del presente servicio.

## 11.0 INFORMES A EMITIR POR EL CONSULTOR

A continuación, se presenta una relación del informe del Supervisor:

#### 12.1 INFORME MENSUAL (1 Original + 2 Copias + 1CD)

El Supervisor presentará dentro de los 05 primeros días hábiles del Mes como precisión a lo indicado en la Ley de contrataciones del estado, de cada valorización de la obra el Informe Mensual, que será derivado a la División de Obras Públicas y proyectos, conteniendo, como mínimo, lo siguiente:

- 1. Carta de presentación del Informe mensual.
- 2. Carátula de Presentación.
- 3. Índice
- 4. Ficha Técnica
- 5. Metas y Presupuesto del Proyecto
- 6. Periodo de Ejecución, Ocurrencias y Desarrollo del Proyecto
- 7. Descripción Porcentual del Avance Físico Vs el Avance Financiero de Obra
- 8. Calendario de Avance de Obra
- 9. Control de Avance Físico Vs Avance Financiero de Obra
- 10. Control de Avance de Obra
- 11. Resumen de Valorizaciones Anteriores
- 12. Resumen de Valorización del Mes
- 13. Valorización Mensual de Obra
- 14. Metrados Ejecutados del Mes
- 15. Control de Valorización Mensual de Obra
- 16. Control de Gastos Financieros Mensuales de Obra
- 17. Control de Avance Financiero de Pagos a la Supervisión
- 18. Imágenes Fotográficas de Avance Mensual de Obra
- 19. Copia de Comprobantes de Pago del Ejecutor
- 20. Protocolos y Controles de Calidad de la Supervisión de Obra
- 21. Copia de Documentos Emitidos por la Supervisión
- 22. Copias de Asientos de Cuaderno de Obra
- 23. Documentos Legales y Otros
- 24. TODO EL INFORME DEBE ESTAR ESCANEADO

#### 12.0 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

Los Servicios del Supervisor comprenderán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes hasta la Aprobación de la Liquidación del Contrato de consultoría de obra por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará previo avance de obra y a la presentación del informe de actividades adjuntando el respectivo Recibo de Honorarios o Factura y demás documentos que la entidad requiera (Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes).

La Municipalidad Distrital de Oronccoy realizará el pago de la contraprestación pactada del Servicio a favor del contratista en pagos parciales según Tarifa, teniendo presente lo siguiente: según los montos que correspondan a tales etapas y bajo el sistema de TARIFAS en la etapa de Supervisión y Control de la Obra, de acuerdo al monto que resulte de















descontar al monto total de la Oferta Económica. Tales Pagos se efectuarán previa conformidad de la Oficina de Infraestructura.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERÍODOS DEL TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	270	Días calendario	S/ 629.2407407407407	S/ 169,895.00
				S/ 169,895.00

#### 13.0 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme a lo dispuesto por el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo, con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato 0.15 x plazo en días

#### 14.0 OTRAS PENALIDADES

Asimismo, se aplicarán otras penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, en cumplimiento del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. Nº 344-2018-EF, la forma de cálculo de estas penalidades será de acuerdo a los siguientes supuestos:

	Otra	s penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del jefe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del jefe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
3	Presentar en forma incompleta un expediente de ampliación de plazo, prestaciones adicionales de obra, mayores gastos generales, etc.	0.10 de la UIT por cada trámite documentario	Según informe del jefe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
4	Errores de cálculo en valorizaciones	0.25 de la UIT por cada valorización de obra	Según informe del jefe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N°		s penalidades	
	penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago (como por ejemplo: valorizar obras adicionales dentro de la planilla de la obra contratada; valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de LA ENTIDAD; por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder; si el Supervisor no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de LA ENTIDAD; entre otros supuestos según la normativa de contrataciones vigente).	una penalidad del 2.0% del Contrato original por los	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
6	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo que permita controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere con el fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad del 2.0% del Contrato original, por los conceptos indicados.	Según informe del jefe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
7	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado.	El Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.	Según informe del jefe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
3	En caso el Supervisor no contara con los recursos (personal y equipo) ofertados para el control de la obra	Se le aplicará una Penalidad equivalente al 10 % de la Valorización del mes en el que se detecta la falta.	Según informe del jefe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
)	De verificarse que durante la prestación del servicio, el Supervisor presta servicios con	Se le aplicará una Penalidad equivalente al	Según informe del jefe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura









## "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Ureja de Perro'



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	personal profesional distinto al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por LA ENTIDAD.	10 % de la Valorización del mes en el que se detecta la falta.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, especialidad de consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - categoría B o superior. Asimismo, contar con RUC, activo y habido con giro de negocio en consultoría de obra y/o Construcción de edificaciones.

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia simple del RNP, con estado vigente en la categoría B o superior. Ficha RUC, activo y habido con el giro de negocio exigido.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

## CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL

#### CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Supervisor de obra: Ingeniero Civil.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra-Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



	con la experiencia	exigida en el	artículo 1	188 del Reglamento
D 0	EVDEDIENIOL DEL			In a grannonto.

#### 3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

## JEFE DE SUPERVISIÓN/ SUPERVISOR DE OBRA:

Deberá de acreditar experiencia mínima de 24 meses efectivos de experiencia profesional acumulada como residente y/o supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la colegiatura.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## B3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Camioneta 4x4 pickup antigüedad no > a 05 años	01
2	Computadora core i 7	01

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la Supervisión de Obras de infraestructura educativa del nivel inicial, primaria y/o secundaria.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





## "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Oreja de Perro"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

#### Importante

 Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.









## "Tierra de la Biodiversidad y la Pachamanca" "Oreja de Perro"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

## **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

### Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la Supervisión de Obras de infraestructura educativa del nivel inicial, primaria y/o secundaria.	M >= [3] <sup>22</sup> veces el valor referencial:  [70] puntos
	Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>21</sup> .	M >= [2] veces el valor referencial y < [3]veces el valor referencial:  [50]puntos  M > [1] <sup>23</sup> veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial:  [40] puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:



	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecto la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  I. Plan de trabajo, descriptivo y explicativo	cución de Desarrolla la metodología que sustenta la oferta concordante con el servicio
	<ul> <li>II. Métodos de Control de la Calidad,</li> <li>III. Cronograma de servicio de la consultoría</li> <li>IV. Descripción de Actividades,</li> <li>V. Descripción de conocimiento del proyecto</li> <li>VI. Fotografías de reconocimiento del proyecto (min 06 fotografías).</li> </ul>	de consultoría  [30] puntos  Desarrolla la metodología que sustenta la oferta, con deficiencias.
	VII. Diagrama de GANTT	[10] puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que su metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta  0 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

## **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Α.	PRECIO		
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).		
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos	



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>24</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>25</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>26</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

### CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad



En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].				
3	Si como consecuencia de verificar el	[INCLUIR LA FORMA	Según informe del				



	funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 27	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	()		

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>28</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	[]	
DOMINICILIO		LIVIIDAD.	[]	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

## Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>29</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO	, ADEMÁS SE DEE	BERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORM		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o		días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p Fecha de inicio de		días calendario
			obi		
			Fecha final de la co		
En ca	aso de elaboración de Ex  DATOS DEL				
4	EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En ca	aso de Supervisión de Ob	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales		-	
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			



6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

0	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No
Correo electrónico :		•	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

	l que se suscribe, [], representante ONSORCIO], identificado con [CONSIGNA							
	CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE							
	guiente información se sujeta a la verdad:	identidadj, <b>d</b>	LCLAR	J BAJC	JUNAIVIE	N I O que la		
JI	guierite información se sujeta a la verdad.							
	Datos del consorciado 1							
	Nombre, Denominación o							
	Razón Social:							
	Domicilio Legal :							
	RUC:	Teléfono(s):						
	MYPE <sup>31</sup>		Sí		No			
	Correo electrónico:							
	Datos del consorciado 2							
	Nombre, Denominación o							
	Razón Social :							
	Domicilio Legal :							
	RUC:	Teléfono(s):						
	MYPE <sup>32</sup>		Sí		No			
	Correo electrónico:							
	Datos del consorciado							
	Nombre, Denominación o							
	Razón Social :							
	Domicilio Legal :							
	RUC ·	Teléfono(s) ·						

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

MYPE<sup>33</sup>

Correo electrónico:

No

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>32</sup> Ibídem.

<sup>33</sup> Ibídem.



- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>34</sup>
  - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>35</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%36

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### **OFERTA ECONÓMICA**

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA		
TOTAL			

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### **OFERTA ECONÓMICA**

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".



- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



# Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 6

#### OFERTA ECONÓMICA

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>37</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>38</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>39</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

#### Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>40</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>41</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>42</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

# Incluir o eliminar, según corresponda

<sup>37</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>43</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDO/CS-1	
	~

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>44</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>45</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>44</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>45</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL					<u> </u>				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



		_		4 -
m	n	$\boldsymbol{n}$	rta	nte
	v	v	ιtα	1110

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe



cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### ANEXO Nº 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



#### ANEXO Nº 12

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.